



Informe sobre Caja Complementaria

¿Puedo darme de baja del beneficio individualmente?

No, la firma del convenio por parte de la Universidad implica el ingreso a un sistema de descuento obligatorio y compulsivo para las y los docentes en actividad del 4,5% del haber bruto (sumando el salario básico y todos los adicionales).

¿Los jubilados debemos hacer algún trámite para recibir el complemento a partir de ahora?

Todos los jubilados docentes de la UNLu podrán hacer el trámite para recibir el complemento a partir de ahora. El trámite es individual porque el complemento se calcula en función de la situación de cada uno en actividad.

¿Qué pasa con la eventual deuda que tendríamos desde 2008 hasta la fecha de inicio de la jubilación?

La Universidad mantiene una deuda por la falta de descuento entre 2016 a 2023, que aún debe resolverse mediante un nuevo convenio. Si esta situación afectara la posibilidad de que algún docente acceda al complemento, la Universidad se comprometió a resolverlo para cada caso.

Soy docente jubilado hace 10 años ¿Tengo algún derecho en esta Caja? ¿Cómo accedo a ello?

Pueden acceder al beneficio todos los docentes jubilados de la UNLu.

¿Se puede presentar un recurso judicial en forma particular para no permitir que se metan con nuestro sueldo?

La actual situación se deriva de fallos judiciales adversos inclusive de la Corte Suprema de Justicia. Trasladamos la consulta a nuestro abogado para que nos dé una respuesta puntual a este tema, cuando tengamos información la comunicaremos.

Siendo docente de la UNLu e investigadora CONICET ¿La jubilación es mixta o se elige uno u otro cargo?

El beneficio solo abarca el cargo docente, siempre que en el ejercicio del mismo se cumplan con los requisitos.

En cuanto a la docencia Universitaria, ¿Cuántos son los años corridos necesarios para jubilarse, y cuáles son las posibles causas que cortan dichos años? Por

ejemplo: licencias sin goce, o de maternidad donde una parte no es abonada por la universidad.

Para acceder a este beneficio deberá ([Art 4 inc b Ley 22804, su modificación y reglamentación](#)):

b) Acreditar el desempeño de servicios de los aludidos en el artículo 2º por un tiempo no inferior a quince (15) años, de los cuales treinta y seis (36) meses calendarios, consecutivos o no, deberán estar comprendidos en el período de sesenta (60) meses calendarios, inmediatamente anterior al cese en la actividad.

Como docente jubilado, ¿Qué tramite debo hacer y donde, para obtener el beneficio?

El trámite debe realizarse mediante los instructivos y formularios [disponibles acá](#). Y se puede realizar por vía postal a Adolfo Alsina 875 (CP 1087) – CABA y en forma presencial en la misma dirección solicitando un turno [en esta web](#).

Aporté durante casi 10 años, ¿Los aportes que faltan los realizará la UNLu para el caso de los jubilados?

Al restablecerse el convenio, y comprometerse la UNLu al pago de la deuda con la Caja Complementaria, ya estamos habilitados todas y todos los docentes jubilados a la UNLu para solicitar el beneficio.

El formulario que aparece para llenar como solicitud del beneficio es complicado, requiere certificaciones, cosas rubricadas por escribano. El instructivo es aún peor que el formulario. ¿Hay alguna forma simplificada de hacer el trámite?

Por el momento solo disponemos de esa información y todavía ni la UNLu y nuestro gremio ha elaborado un mejor instructivo. En la reunión informamos que están a disposición para contestar consultas completando el formulario disponible en <https://cajadocente.com.ar/afiliado/> que debe ser enviado por correo electrónico a consultasdac@cajadocente.com.ar

Durante la carga, se piden recibos de sueldo, certificaciones de trabajo por períodos de "todos los cargos" que uno tuvo. ¿Debo reportar lo trabajado en UNLu o hay que poner todo?

Solo hay que reportar los cargos y períodos de trabajo en la UNLu o en Universidades en las que exista convenio, por ejemplo, si se tienen cargos en la UNLu y la UBA, es necesario informarlos todos para que se compute el beneficio en función de los mismos.

¿Cuál es el código que identifica el cobro de la Caja Complementaria el recibo de la jubilación?

El cobro del beneficio no está incluido en el recibo de jubilación. Es un beneficio aparte, que se deposita en tu cuenta directamente y entendemos que tiene su propio recibo.

No recuerdo bien si solicité, en su momento, que no me descontaran dicho aporte ¿Puedo reclamar de todas formas?

En el año 1996 la UNLu hizo una consulta a las y los docentes que mayoritariamente solicitaron que no se les realice el descuento. Aun cuando se haya firmado ese pedido, hoy todo docente jubilado de nuestra Universidad puede reclamar el beneficio, ya que la justicia

ha resuelto a favor de la caja el diferendo y la UNLu se ha comprometido a restituir el descuento y abonar las deudas determinadas.

¿Las y los docentes que se han jubilado como docentes investigadores según el decreto 160/05 pueden solicitar el beneficio?

Sí. Siempre que cumplan con los requisitos en su cargo docente.